



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de enero del 2006
No. 20

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Refrigeración, Aire Acondicionado y Lavadoras, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 136-A1, 137-A1, 139-A1, 317, 320, 119-B1, 120-B1, 121-B1, 122-B1, 123-B1, 124-B1, 135-A1, 306, 307, 308, 310, 304, 303, 113-B1, 114-B1, 116-B1, 117-B1, 118-B1, 312, 313 y 314.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 138-A1, 323, 324, 325, 311, 318, 316, 315, 111-B1, 112-B1, 115-B1, 309, 319, 322, 321 y 305.

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

MODIFICACION

GACETA DEL GOBIERNO NUMERO 7
DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2006, SECCION TERCERA
MANUAL DE OPERACION PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL
PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSION DE LOS
MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Refrigeración, Aire Acondicionado y Lavadoras, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.- Area de Responsabilidades.- Expediente UI-PSP-020/2005.

CIRCULAR No. OIC-AR-PM-0901/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA REFRIGERACION, AIRE ACONDICIONADO Y LAVADORAS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes,
de las dependencias y entidades de la
Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República y
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracción IV, 59, 60, fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución de fecha 19 de diciembre de 2005, que se dictó en el expediente UI-PSP-020/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Refrigeración, Aire Acondicionado y Lavadoras, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de un año, dos meses y cinco días, contado a partir del día siguiente en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ejido Pajaritos, Ver., a 19 de diciembre de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Francisco Javier Acosta Molina**.-Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 6 de enero de 2006).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARCELINA SILVIA CRUZ HERNANDEZ, promueven en el expediente número 529/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de LUZ NUÑEZ MONTES Y MARIA CONCEPCION GUEVARA NUÑEZ, reclamando las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial, que se ha consumado en favor de la actora MARCELINA SILVIA CRUZ HERNANDEZ de usucapión sobre el bien inmueble ubicado en calle Siete número 35, lote 6, manzana 29, en el Fraccionamiento La Quebrada, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m colinda con lote 7; al sur: en 15.00 m colinda con lote 5; al oriente: en 8.00 m colinda con lote 41; y al poniente: en 8.00 m colinda con calle 7; b).- La declaratoria de propiedad a favor de la actora MARCELINA

SILVIA CRUZ HERNANDEZ, sobre el bien inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso a), con una superficie de 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias precisadas en el hecho anterior; c).- Se ordene la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, de la inscripción de la propiedad que aparece a favor de la demandada LUZ NUÑEZ MONTES, sobre el bien descrito en la prestación marcada con el inciso a); d).- La inscripción de la propiedad del bien inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso a) a favor de la actora MARCELINA SILVIA CRUZ HERNANDEZ, con motivo de la acción de usucapión que se ejercita. Asimismo, el juez del conocimiento mediante proveído de fecha trece de diciembre de dos mil cinco, ordenó emplazar a las codemandadas LUZ NUÑEZ MONTES Y MARIA CONCEPCION GUEVARA NUÑEZ, por medio de edictos, haciéndole saber a dichas codemandadas que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la mencionada resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a las codemandadas que si pasado este plazo no comparecen por apoderado o persona que pueda representarlas se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código

Procesal en consulta, se dejan a su disposición en la secretaría las copias de traslado correspondientes.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta población, Boletín Judicial, habiéndose fijado en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los seis días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.- Rúbrica.

136-A1.-27 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1571/05.

El Licenciado DAVID VELAZQUEZ VARGAS, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha seis de enero del año dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por LEONOR GONZALEZ ALVAREZ en contra de JOSUE NUÑEZ QUINTERO CARRILLO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese al demandado JOSUE NUÑEZ QUINTERO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Prestaciones reclamadas: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

136-A1.-27 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JORGE GOMEZ LUIS, JOEL CARMONA RICARDEZ y MARIA GUADALUPE NORIEGA DIAZ BARRIGA.

Por este conducto se le hace saber que MARIA TERESA DE LA TORRE MORENO, le demanda en el expediente número 981/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del departamento 5, que se encuentra ubicado en calle Escalerillas número 28, lote 34, manzana 48, Colonia Metropolitana, Primera Sección de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.3 m con departamento 7; al sur: 3.8 m con calle Escalerillas; al oriente: 8.9 m con lote 30; al poniente: 3.4 m con departamento 6 y 5.5 metros con pasillo o área común, con una superficie total de 32.83 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y

de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

136-A1.-27 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

A: GUADALUPE MARTINEZ MOGOLLAN

Se hace de su conocimiento que el señor LUCIANO ABEL LARA HERNANDEZ, bajo el expediente número 1274/05, promueve en su contra el juicio ordinario civil demandándole el divorcio necesario: 1).- La disolución del vínculo matrimonial; 2).- Terminación de la sociedad conyugal; el juez por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha veinte de enero del dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto para dar contestación a la misma; por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le harán las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal como lo establecen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado. Asimismo, fjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en la tabla de avisos de este juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en el Valle de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

136-A1.-27 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ PEREZ TAPIA ALBACEA DE JOSE COVARRUBIAS GARCIA SU SUCESION Y LUCIO GUADALUPE BLANCAS FUENTES.

En el expediente marcado con el número 492/05, promovió REFUGIO CARRASCO GOMEZ, promoviendo por su propio derecho, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de MARIA DE LA LUZ PEREZ TAPIA albacea de JOSE

COVARRUBIAS GARCIA su sucesión y LUCIO GUADALUPE BLANCAS FUENTES, le demandan la siguiente prestación: A) Se declare en mi favor la usucapión del lote de terreno y construcción con una superficie de 120.30 metros cuadrados, ubicado actualmente en la calle Andador 5, lote 9, manzana 10, Colonia Casas Viejas de la Era, en Naucalpan de Juárez, Estado de México; B).- Solicito que mediante resolución judicial se declare que ha prescrito en mi favor dicha posesión y por ende me he convertido en propietario de la fracción del terreno y construcción descrito; C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la localidad de la presente resolución judicial, basándome para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de ese lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda establecida en su contra, apercibida de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento, en términos de lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Se expiden los presentes edictos en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil cinco.-Atentamente, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

136-A1.-27 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 727/05.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: SANDRA GONZALEZ GUZMAN.
DEMANDADO: ALONSO MORENO GONZALEZ.

ALONSO MORENO GONZALEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha trece de enero de dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazar por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra por SANDRA GONZALEZ GUZMAN, reclamándole las siguientes prestaciones: A) Con base a lo previsto por los artículos 4.89 y 4.90 fracción XI, XII, XV, XVII y XIX y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México, la declarativa judicial de disolución del vínculo matrimonial que los une, celebrado con fecha 10 de enero de 1987. B) Con base a lo previsto por el artículo 4.224 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México, la declarativa judicial de la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores ANDREA y DIEGO ALONSO de apellidos MORENO GONZALEZ. C) El pago de una pensión alimenticia no menor al sesenta por ciento de todos y cada una de las percepciones, sueldos, y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibe ALONSO MORENO GONZALEZ, para la promovente y sus menores hijos. D) El aseguramiento de la pensión fijada, conforme a la ley, del cual no puede ser menor al cincuenta por ciento del sueldo y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibe el demandado. E) El pago de pensiones alimenticias tomadas como base el porcentaje que se establezca como pago de pensión alimenticia de conformidad con el inciso c) y d) vencidas y no

pagadas para la promovente y sus menores hijos. F) La disolución de la sociedad conyugal. El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente procedimiento. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición de la demandada, en la secretaría de este juzgado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, México, 20 de enero de 2006.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

136-A1.-27 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 693/1997, relativo al juicio mercantil, promovido por POLLOS EL RANCHERITO, S.A. DE C.V., en contra de NARCISO ANGUIANO CORTES, por auto de fecha nueve de enero del dos mil seis 2006, se señalaron las nueve horas del día veintisiete de febrero del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre los derechos de copropiedad equivalente al cincuenta por ciento que le corresponde al justiciable NARCISO ANGUIANO CORTES sobre el bien inmueble ubicado en calle de Cuiláhuac número trescientos tres, lote veintiuno, manzana treinta y seis, Fraccionamiento La Romana, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de postura legal la cantidad de \$ 293,333.32 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad de \$ 440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que correspondería al cincuenta por ciento del precio en que fue valuado el inmueble por el perito nombrado en rebeldía a la parte demandada motivo de la almoneda, convóquese a los postores.

Debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, se expide el presente a los 24 días del mes de enero del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

137-A1.-27 enero, 1º y 6 febrero.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
SE CONVOCAN A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 186/2003-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FELIX CORTES ARCINIEGA en contra de ESTELA ALVAREZ DE GARCIA, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día quince de febrero del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente

juicio consistentes: un vehículo de la marca Chrysler, tipo Phantom, placas de circulación 444GYA de México, Distrito Federal, carrocería en color gris, dos puertas, asientos interiores con cubiertas de piel en color negro, de transmisión automática, auto estéreo con frecuencia AM/FM, compartimiento para tocas cintas y disco compacto, marca Chrysler, tablero en color negro, con una plaquita fija en la parte superior izquierda del tablero que es "3C3X451P3PT506208" sin placa delantera de circulación, con los cuatro tapones de los rines y sin golpes a la vista y sin probar su funcionamiento, cuyo valor lo es de acuerdo a los dictámenes de avalúo la cantidad de \$ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), así como la camioneta marca Dodge tipo Gran Caravan Le, carrocería en color negro y una parte todo alrededor con apariencia de madera, portabultos en el toldo, con placas de circulación GHH-48-95 del Estado de Guanajuato, transmisión automática, asientos interiores con cubierta de tela en color vino, tablero color vino, autoestéreo con frecuencia AM/FM y compartimiento para tocas cintas de agencia, con un número en una plaquita en la parte superior izquierda del tablero que es "1B4GK54R6MX635524", se aprecia en buenas condiciones de uso la carrocería y con los cuatro tapones de los rines de las llantas sin probar su funcionamiento, cuyo valor lo es de acuerdo a los dictámenes de avalúo la cantidad de \$ 26,500.00 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), así como un mueble de madera tipo librero de tambor de pino aproximadamente de 2 metros de largo por 2 metros de ancho en regulares condiciones en general, cuyo valor lo es de acuerdo a los dictámenes de avalúo la cantidad de \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de las cantidades indicadas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, los que se expiden a los trece días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

139-A1.-27 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEX.
E D I C T O**

En el expediente promovido por el LICENCIADO JUAN CARLOS REYES SERRANO Y/O LIC. ADOLFO ALMAZAN LARA Y/O LICENCIADO MARCOS PINEDA GONZALEZ, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración del C. GABRIEL BERNALDEZ BARRIOS, con número de expediente 1028/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, en contra de JAVIER GARCIA FLORES, el juez del conocimiento del Juzgado Civil de Cuantía Menor, LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA ALICIA SANCHEZ ESQUIVEL que da fe.- Dictó el siguiente auto:

Auto. Metepec, México, enero diecinueve del año dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta, atendiendo su contenido, y el estado procesal que guardan los mismos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiendo servir de base para la misma la cantidad de DOS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad decretada por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate. De conformidad con lo establecido por el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, háganse la publicación de ley por medio de edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en

el Boletín Judicial, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo servir de base para la misma la cantidad antes mencionada, valor que se desprende de los peritos nombrados, sobre los bien embargado en este procedimiento que a continuación se describen: un stereo (mini componente) marca Sony, que consta de una tornamesa o charola para tres discos compactos, con un radio AM, FM, con el ecualizador integrado con doble cassetera, con treinta un botones para su funcionamiento modelo HCD-RG66T, serie 551201, con dos bocinas modelo 55-RG88 las dos con número de serie 5515727 y 5515728, en mueble gris de lámina y plástico con antena en forma cuadrada con control remoto número 20222-A, funcionando y en regulares condiciones de uso y conservación, expídanse el edicto correspondiente. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, Licenciado Abraham Heriberto Dueñas Montes, que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos Licenciada Norma Alicia Sánchez Esquivel, quien al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

Se expiden los edictos correspondientes en fecha veinticuatro de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Norma Alicia Sánchez.-Rúbrica.

317.-27, 30 y 31 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 981/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de JOSE ANTONIO SOLIS GOMEZ Y JULIETA CASTRO LUNA DE SOLIS, por auto de fecha diez de enero del dos mil seis, se señalaron las doce horas del día veintitrés de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la celebración de primera almoneda de remate del bien inmueble dado en garantía en términos de la cláusula sexta del convenio firmado y ratificado por las partes en el presente juicio, mismo que fuera aprobado en todos sus términos el cual se ubica en vivienda marcada con el número 40, del condominio horizontal número 2, constituido sobre el lote número 2, resultante de la subdivisión del lote 1 y 6, del terreno que forma parte del Rancho San Lucas VI, en términos del municipio de Metepec, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 826-68, del volumen 350, libro primero, sección primera, de fecha 8 de junio de 1994, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convocan postores, los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los diecinueve días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

320.-27 enero, 2 y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LOTES, S.A.

La parte actora CLARA MERCADO SANCHEZ, por su propio derecho, en el expediente número 809/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la

usucapión, respecto del lote de terreno número 11 once, esquina de la manzana 19 diecinueve, de la Colonia Maravillas de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 192.39 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.05 m con Avenida Chimalhuacán, al sur: en 17.00 m con lote 11 interior, al oriente: en 11.80 m con calle 18 dieciocho, y al poniente: 10.80 metros con lote 1 uno.- Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a siete (7) de diciembre del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

119-B1.-27 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente número: 1058/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por LIDIA NATALIA RAMIREZ AQUINO Y EDUARDO FULGENCIO FIGUEROA CRUZ, en contra de MARIA GORDILLO MORALES Y JUAN SANTIAGO GORDILLO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, determinó emplazar por edictos a MARIA GORDILLO MORALES Y JUAN SANTIAGO GORDILLO, cuyas prestaciones que se les demandan dicen en lo conducente:

A).- La propiedad por usucapión, del predio ubicado en el lote 09, de la manzana 1678, Colonia Avándaro, zona 19, del Ex Ejido de Ayotla, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual se identifica por tener las siguientes medidas, colindancias y superficie: al noroeste: 14.00 m con lote 10, al sureste: 11.90 m con lote 03, al suroeste: 14.00 m con lote 08, al noroeste: 11.77 m con calle Oriente 2. Con una superficie de: 166.00 metros cuadrados.

B).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio.

Por ello se emplaza a los demandados MARIA GORDILO MORALES Y JUAN SANTIAGO GORDILLO, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los nueve días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

120-B1.-27 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 937/2005-1.
PRIMERA SECRETARIA.

EMILIANO RIOS GONZALEZ.

ROBERTO SUSANO HERNANDEZ, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, de EMILIANO RIOS GONZALEZ, respecto de las siguientes prestaciones: A).- Para el efecto de purgar vicios en mi adquisición, demando la prescripción adquisitiva por usucapión, respecto de una fracción de terreno marcado con el número treinta y siete, de la manzana dos, con casa en él construida del predio denominado Zumeta, ubicado en el Barrio de San Pablito de Texcoco, Estado de México, mismo que su totalidad se encuentra inscrito bajo el asiento número seiscientos veintitres, de la sección primera a fojas ciento treinta y cinco, del Libro Primero, volumen veintiocho, de fecha veintiséis de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, y que se encuentra a favor de EMILIANO RIOS GONZALEZ. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede y mediante sentencia definitiva se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad de Texcoco, para que proceda a realizar la cancelación total y parcial según corresponda de la inscripción respecto del inmueble con anterioridad. C.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se opusiera temerariamente a la demanda que se inicia en su contra. Manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día quince de febrero de mil novecientos noventa, y que lo adquirió de la señora MAGDALENA GONZALEZ CABRERA, por medio de un contrato de compraventa, y que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a dieciséis de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho, Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

121-B1.-27 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JOSE MANUEL ZARATE MIRANDA.

EXPEDIENTE: 105/05.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

C. GLORIA LARA CORTEZ, promoviendo el divorcio necesario, en JOSE MANUEL ZARATE MIRANDA, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une ya que contrajimos matrimonio el día 16 de marzo de 1974, bajo el régimen de

sociedad conyugal. B).- La liquidación de la sociedad conyugal que nos une por estar casados bajo de la sociedad conyugal misma que se hará en su momento oportuno. C).- La separación de los cuerpos que ya existe desde el día 15 de junio de 1998, hasta la presente fecha. Fundándose en los hechos, preceptos y derecho que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual de la demandada, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente Juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra, de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

122-B1.-27 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 881/03.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado sigue CARLOS MORALES BARRIOS, en contra de JUAN ANTONIO LOPEZ MARTINEZ, el Juez Segundo Civil, de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las once horas del día siete de marzo del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda del siguiente inmueble.

"Lote 6 S/N", que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 18.50 m y colinda con calle Texas, al sur: 20.50 m y colinda con lote 29, al oriente: 60.00 m y colinda con lote 5 y 9 y al poniente: 60.00 m y colinda con propiedad particular, con una superficie total aproximada de: 1,202.13 m²., ubicado en la población de San Luis Huexotla, Texcoco, Estado de México, inmueble que fue valuado en la cantidad de 5,289,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 20/100 M.N.), y que se encuentra inscrito bajo la partida 542, volumen 212, libro primero, sección primera, mismo que fue valuado por los peritos, en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México.

Convóquese a postores por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en los términos ya apuntados, sirviendo como base para el remate del inmueble ya antes mencionado la cantidad referida, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Por lo anterior, expídanse los edictos para los efectos mencionados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Lo acordó y firma el Ciudadano Juez de los autos, que actúa en forma legal con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Juez.-C. Secretario.-Rúbricas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la

Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la venta del bien inmueble antes citado.-Texcoco, México, a veinte de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

123-B1.-27 enero, 2 y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número: 283/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NORMA CARIÑO ESCOBAR, IRINEO VILLANUEVA RUBI, IRLANDA CADENA DE LA TORRE Y MARCOS JURADO GARCIA, en contra de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE GAS DENOMINADA GAS PRESTO, S.A. DE C.V., se han señalado las diez horas con treinta minutos del día seis de febrero del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en el presente asunto: Auto tanque repartidor de gas LP, modelo 2001, marca de la cabina Ford, número de serie 3FEXF46S11MA31079, número de motor Hecho en México, número de placas KS86685, Estado de México, capacidad de carga 5000 litros: Auto Tanque repartidor de gas LP, modelo 2002, marca de la cabina Ford, número de serie 3FDXF46D12MA38086, número de motor Hecho en México, número de placas KT76942, Estado de México, capacidad de carga 5000 litros, a los que se les determinó un valor comercial de \$181,200.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada, se convocan postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, en este lugar y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

124-B1.-27, 30 y 31 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil, señaló las diez horas del día veintinueve de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRO MARIN ROMERO, expediente número 521/02, respecto del bien ubicado en departamento 302 del edificio "B", del Conjunto Habitacional vertical, sujeto al régimen de propiedad y condominio marcado con el número oficial 111 de la calle Tlaltepán, del Fraccionamiento denominado "Rancho Tlaltepán", municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, D.F., a 5 de enero del año 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eiseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

135-A1.-27 enero y 9 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil cinco, dictado en el expediente número 576/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ADAN PEREZ FLORES, en contra de GABRIELA VELAZQUEZ LOPEZ, la Jueza Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Maestra en Administración de Justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, ordenó se emplace por medio de edictos a GABRIELA VELAZQUEZ LOPEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer, se seguirá el Juicio en Rebelía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimiento Civiles, así mismo, que ADAN PEREZ FLORES, le demanda las siguientes prestaciones:

- 1.- La disolución del vínculo matrimonial.
- 2.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor IRIANA PEREZ VELAZQUEZ.
- 3.- El pago de gastos y costas.

Basándose en los siguientes hechos: Que con fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis, contrajo matrimonio con la demandada, procrearon una hija de nombre IRIANA PEREZ VELAZQUEZ, establecieron su domicilio conyugal en la calle Licenciado Manuel Alas número 401 cuatrocientos uno, esquina José María Arzate Vilchis, Colonia Unión en Toluca, México, mostrando siempre la demandada una actitud agresiva. El veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y siete la demandada abandonó el domicilio conyugal llevándose a la menor, sin que a la fecha sepa su paradero.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Se expide el presente en Toluca, México, el día dieciocho de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

306.-27 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, bajo el expediente número 1102/2005, promovido por NORMA SANCHEZ MONDRAGON, en relación al inmueble que se ubica en calle Mina número dieciséis, Colonia Progreso Industrial, Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en once metros cincuenta y cinco centímetros con casa quince de la Colonia Mina, al sur: en once metros cincuenta y cinco centímetros con casa diecisiete de Colonia Mina, al oriente: en seis metros noventa y cinco centímetros con Colonia Galeana calle de por medio, al poniente: en seis metros noventa y cinco centímetros con casa veintinueve de la Colonia Mina, con una superficie total de ochenta metros veintisiete decímetros cuadrados.

HECHOS

1. En fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, la suscrita adquirió del señor HILARIO SANCHEZ MANZANAREZ, con el consentimiento de su esposa MARIA

MONDRAGON MONDRAGON, mediante contrato privado de compraventa, el inmueble y casa en él construida ubicado en el inmueble que se ha descrito en líneas que anteceden, y en ese momento se entregó la posesión del inmueble materia de la presente operación.- 2.- De conformidad a lo establecido por el artículo 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, se inscriba el inmueble de mi propiedad en el Registro Público de la Propiedad. 3.- A partir de la fecha antes mencionada el suscrito ha ejercido actos de dominio y posesión del inmueble materia de la presente operación, situación que es conocida por diversas personas. 4.- Como no existen antecedentes de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del inmueble antes mencionado solicito a usted se dicte la resolución de que ha operado la inmatriculación del inmueble materia de la presente acción a favor de la suscrita.-Y se le hace saber para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en uno de circulación diaria.-Dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

307.-27 enero y 1 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 13/06-1, promovido por ELOISA MEJIA ENRIQUEZ, relativo al Juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto de dos fracciones de terreno que forman uno sólo, que se encuentra localizado en la calle de Tejocote, La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, México, mismo que mide y linda: al norte: 199.10 m con Margarito Gutiérrez "N", en tres líneas, la primera: 164.80 m, la segunda: 25.00 m y la tercera: 29.30 m, al sur: 172.10 m con el señor Adelaido Mendoza y Margarito Gutiérrez, en cuatro líneas, la primera de: 47.70 m, la segunda: 100.60 m, la tercera: 66.30 m y la cuarta: 26.20 m, al oriente: 241.00 m con Margarito Gutiérrez y calle Libertad, al poniente: 258.20 m con Daniel Mejía Carrasco, 199.00 m y camino a Tejocotes: 59.20 m, con una superficie total de: 24,390.65 m², lo que hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, fíjese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

308.-27 enero y 1 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MILKA DOMINIQUE KIATIPPOFF MARTINEZ.

En los autos del expediente número: 1165/05, el señor C. AGUSTIN FERNANDO CRUZ MARTINEZ, demanda en Juicio Divorcio Necesario, y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada MILKA DOMINIQUE

KIATIPOFF MARTINEZ, el Maestro en Derecho Juan Carlos Colín Rico, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplace por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad.-Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los once días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

310.-27 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 927/2005-A.

LUZ MARIA MARTINEZ SAAVEDRA, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de JOAQUIN GONZALEZ ESCOTO Y GUADALUPE CHAVEZ VILLESAS, respecto del inmueble ubicado en lote 20 de la manzana 429-A, de la calle de Chichimecas, en el Fraccionamiento Ciudad Azteca, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la siguiente prestación: A).- La usucapión de la casa ubicada en el lote 20 de la manzana 429-A, de la calle de Chichimecas, en el Fraccionamiento Ciudad Azteca del municipio de Ecatepec de Morelos, México, inmueble ahora identificado como casa seis de la calle de Chichimecas, en el municipio ya citado, ordenándose en sentencia la inscripción de dicha propiedad a nombre de la suscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito. Y como hechos los siguientes: 1.-Con fecha 15 de febrero 1988 se celebró contrato privado de compra y venta en su carácter de compradora la actora con el señor JOAQUIN GONZALEZ ESCOTO, con el pleno conocimiento y consentimiento de su esposa respecto del inmueble citado, inmueble que se le signó el número 6 de la calle de Chichimecas, mismo que se acredita con el original del contrato citado. II.- El precio convenido entre las partes por la operación fue la cantidad de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. III.-La diferencia del precio convenido se cubrió con cheque a cargo de BANCA SERFIN S.N.C., se anexa talón de chequera en donde aparece el pago a nombre del beneficiario. IV.- Se ignora el domicilio que tiene la parte demandada. V.- Desde el 15 de febrero 1988 he ostentado la posesión del inmueble del que demando la usucapión en concepto de propietaria, de manera pacífica, en forma continua, sin interrupción alguna, públicamente y de buena fe, realizando los actos de dominio propios de dueña, así como cumpliendo con el pago de impuestos que impone la autoridad administrativa.

Por lo que notifiqúese a JOAQUIN GONZALEZ ESCOTO Y GUADALUPE CHAVEZ VILLESAS, por medio de edictos publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la

demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el Juicio se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Ecatepec de Morelos, a veintitrés de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

304.-27 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

La C. MARGARITA CASTILLO ZAVALA, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 876/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, a fin de justificar la posesión que desde hace más de diez años detenta respecto del terreno denominado "Ixtilhuacán Nanacamilpan", ubicado en calle Dieciséis de Septiembre en la población de San Pablo, perteneciente al Municipio de Chiconcuac, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México.

HECHOS:

1.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que desde hace más de diez años, detenta la posesión, o sea el nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis, en que le fue dado mediante compraventa, por su tío el señor GENARO ZAVALA ALBA, de la fracción de terreno denominado "Ixtilhuacán Nanacamilpan", ubicado en calle Dieciséis de Septiembre en la población de San Pablo, perteneciente al municipio de Chiconcuac, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual viene poseyendo en calidad de propietaria de manera pública, pacífica, continua y de buena fe. II.- El terreno a que se refiere en el hecho anterior tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 m con Blas Yescas Muñoz, al sur: 5.00 m con calle Dieciséis de Septiembre, al oriente: 11.90 m con Edilberto Castillo Zavala y al poniente: 11.70 m con el señor Genaro Zavala Alba, con una superficie total aproximada de cincuenta y nueve metros cuadrados. III.- El inmueble descrito en los hechos anteriores, carece de antecedentes registrales ante el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, por lo que solicita la regularización a fin de que en su oportunidad se declare que de poseedora se ha convertido en propietaria del inmueble materia del presente procedimiento. IV.- A fin de justificar la posesión que viene detentando respecto del inmueble ya descrito, ofrece pruebas.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

303.-27 enero y 1 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 772/2005.

DEMANDADO: ISAIAS YAÑEZ CHAVEZ.

En el expediente 772/2005, PATRICIA MONICA YAÑEZ TAPIA, debidamente representada, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapión, en contra de ISAIAS YAÑEZ CHAVEZ, respecto de la fracción Suroeste, del lote de

terreno número trece, manzana setenta y ocho, zona uno, de la calle San Pedro, del Exejido San Agustín Atlapulco, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor del demandado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, ISAIAS YAÑEZ CHAVEZ, bajo la partida 109, Libro Primero, Volumen 199, Sección Primera de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 16.00 m colinda con Fracción Noreste restante del lote 13; al sureste: 10.05 m con lote 15; al suroeste 16.00 m con lote 12 y al noroeste: en 10.05 m colinda con calle San Pedro, teniendo una superficie total aproximada de 161.00 metros cuadrados, manifestando para acreditar su propiedad haber celebrado un contrato verbal de compraventa en fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa, como compradora PATRICIA MONICA YAÑEZ TAPIA y como vendedor ISAIAS YAÑEZ CHAVEZ, teniéndolo en posesión en calidad de única y legítima propietaria desde la fecha indicada, habiendo utilizado desde la misma en concepto de propietaria realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a ISAIAS YAÑEZ CHAVEZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial, en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México. Expedido a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

113-B1.-27 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1213/05.

C. RAMON SORIANO PADILLA.

Se le hace saber que la señora MARIA CELIA PEREZ DOMINGUEZ, interpuso en su contra una demanda de pérdida de la patria potestad, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor ERIC DANIEL SORIANO PEREZ, por haber transcurrido más de ocho años desde que mi ex cónyuge abandono el cumplimiento de su obligación de dar alimentos a dicho menor. B).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Por lo que por auto de fecha diez de enero del año dos mil seis, se ordenó emplazarle a través de edictos, por este conducto, se le previene al demandado que deberá comparecer en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170, 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

114-B1.-27 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 447/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE HUGO VELAZQUEZ ROMERO, por conducto de su endosatario en procuración MARIA GLORIA MUÑOZ SANCHEZ, en contra de FILIBERTO CASTILLO CABRERA; por audiencia de fecha doce de enero del año en curso, se señalaron las nueve horas del día 03 tres de marzo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle Oriente 37 treinta y siete, número 23 veintitrés de la Colonia Peñón de los Baños en la delegación Venustiano Carranza, en la ciudad de México, Distrito Federal. Por este edicto se convoca a postores para que comparezcan a la audiencia de remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$1,737,450.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); cantidad que resultado del descuento del diez por ciento del precio del avalúo.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas y fíjense los edictos correspondientes en la Oficina de Rentas de este municipio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Juzgado; debiendo mediar un término no menor de siete días entre la fecha de la última publicación y la almoneda de remate. Ciudad Nezahualcóyotl, México, veintitrés (23) de enero del dos mil seis (2006).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

116-B1.-27 enero, 2 y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ELVIRA ORTIZ BONILLA VIUDA DE SOLEDAD.

La parte actora JAIME MARTIN ORTIZ, por su propio derecho en el expediente número 309/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 3 tres, de la manzana 93 noventa y tres, calle 10 Diez, número oficial 167 ciento sesenta y siete, de la colonia Esperanza en esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 120.97 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.10 m con lote 2 dos de la manzana 93; al sur: en 15.05 m con lote 4 cuatro de la misma manzana; al oriente: en 8.05 m con el lote 31 treinta y uno de la misma manzana; y al poniente: en 8.00 m con calle Diez 10. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a cinco (5) de enero del dos mil seis (2006).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

117-B1.-27 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**CESAR HAHN CARDENAS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA
LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.**

JOSE LUIS ULLOA CASTILLO, en el expediente número 110/2005-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinario civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 4 cuatro, de la manzana 21 veintiuno, calle veintiuno 21, número oficial 173 ciento setenta y tres, colonia el Sol de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.60 metros con lote 3 tres de la manzana 21 veintiuno, al sur: 20.60 metros con lote 05 cinco de la misma manzana, al oriente: 09.80 metros con lote 19 diecinueve de la misma manzana, al poniente: 10.20 metros con calle veintiuno 21, con una superficie total de 210.00 doscientos diez metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicha demandada, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve 19 días del mes de enero del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

118-B1.-27 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

**EXPEDIENTE NUM. 781/05.
JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.**

MIGUEL GREGORIO HERNANDEZ LUCIO, promueve diligencias de información de dominio, de un predio denominado "Acatilla", ubicado en el centro de la comunidad de San Felipe Zacatepec, municipio de Axapusco, Estado de México, que adquirió mediante contrato de compra venta celebrado con ALBINA HERNANDEZ ZARCO, el 08 ocho de mayo de 1961 mil novecientos sesenta y uno, lo ha poseído por el tiempo para prescribirlo y solicita que mediante sentencia judicial se declare que se ha convertido en legítimo propietario del referido inmueble, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 58.50 m y colinda con camino; al sur: en cuatro medidas, la primera de 20.80 m y colinda con Trinidad Orozco, antes y actualmente con Esperanza Orozco Lucio, la segunda de 19.20 m y colinda con Trinidad Orozco, antes y actualmente con Celso Meneses Orozco, la tercera de 14.85 m y colinda con Luciano Hernández Escamilla y la cuarta de 34.00 m y colinda con David Zarco, antes y actualmente con José Zarco Álvarez; al oriente: en tres medidas, la primera de 50.65 m y colinda con camino, la segunda de 20.50 m y colinda con Trinidad Orozco, antes y actualmente con Celso Meneses Orozco y la tercera de 4.65 m y colinda con Luciano Hernández Escamilla; al poniente: 77.00 m y colinda con Barranca. Con una superficie de 3,915.16 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con un intervalo de por lo menos 10 diez días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro

periódico local de mayor circulación. Otumba, México, 18 de enero de 2006 dos mil seis.-Secretario, Lic. en D. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

312.-27 enero y 13 febrero.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en los autos del expediente marcado con el número 751/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO ARMANDO ISLAS MENDOZA en contra de MIGUEL ALCANTARA RUIZ, GRACIELA RUIZ ROMERO Y OSCAR MANUEL ALCANTARA RUIZ, en el que por auto de fecha once de enero del año dos mil seis, se señalan las 13:00 trece horas del día 21 veintiuno de febrero del año dos mil seis, para que tenga lugar la tercera audiencia de almoneda de remate al público, respecto del bien inmueble embargado consistente en zona dos (2), manzana setenta y seis (76), lote tres (3), calle Kant, en el Ex Ejido de Santiago Tepalcapa, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las características que se detallan en el avalúo rendido en autos; con un valor de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$364,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulte una vez hecha la deducción del 10% (diez por ciento), del precio fijado en la anterior almoneda.

Se expide el presente para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO a los dieciséis días del mes de enero de dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

313.-27 enero, 2 y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número: 683/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA TERESA CAMACHO LARA Y/O TOMAS CUEVAS LOPEZ, endosatarios en procuración del señor VALDEMAR HERNANDEZ BECERRIL, en contra de AURORA LOPEZ DE BARON. El Juez de los autos señaló las diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio respecto del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que le corresponden a la demandada AURORA LOPEZ DE BARON, del bien embargado consistente en: un inmueble ubicado en calle de Juárez número diez esquina con Aldama en Calimaya Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 66.00 metros con calle Aldama y 10.50 metros con Jesús Espinoza, al sur: 30.00 metros con Francisco Garduño y 43.60 metros con María del Carmen Garduño y Juan Rojas Vilchis y 4.80 metros, al oriente: 21.50 metros con calle Juárez y 23.00 metros con María del Carmen Garduño, al poniente: 22.75 metros con Jesús Espinoza y 25.40 metros con Juan Rojas Vilchis, con una superficie aproximada de 2,580 metros cuadrados sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,955,000.00 M.N. (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que equivale al 50% cincuenta por ciento del valor total del inmueble, de acuerdo a la actualización del avalúo, emitido por el perito tercero en discordia

nombrado por este Juzgado. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida. Convóquese postores y cítese acreedores si los hubiere. Tenango del Valle, México, a veinticuatro de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

314.-27 enero, 2 y 8 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 15541/809/05, EL C. LOZANO CONTRERAS FAUSTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio 5 de Mayo No. 105, San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 29.65 m con Rafael Solano, al sur: en 24.50 m con camino público, al oriente: en 99.80 m con Abel Lozano, al poniente: en 101.15 m con Rafael Lozano. Superficie aproximada: 2,746.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de enero del año 2006.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

138-A1.-27 enero, 1 y 6 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 715/178/05, JOSE LUIS CORTEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Morelos, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 36.00 y colinda con Camino Real; al sur: 57.00 m y colinda con Juana Andrés Santiago; al oriente: 162.00 m y colinda con Apolonio Martínez Andrés; al poniente: 128.00 m en línea curva y colinda con Camino Real. Superficie aproximada de 6,405.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

323.-27 enero, 1º y 6 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 658/85/05, ARCELIA TRINIDAD RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Porvenir, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 110.00 m con Pablo Martínez; al sur: 112.00 m con Javier Mejía Gómez; al oriente: 60.00 m con Gonzalo Celedonio; al poniente: 61.00 m con Juana Celedonio. Superficie aproximada de 6,715.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 17 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

323.-27 enero, 1º y 6 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 1,167/54/05, MARIA DE LA LUZ MIRANDA PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Taboro Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 15.50 m con Miguel Becerril Ramírez; al sur: 17.40 m con Felipe Becerril Ramírez; al oriente: 10.20 m con calle privada sin nombre; al poniente: 10.00 m con calle privada sin nombre. Superficie aproximada de 164.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 13 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

323.-27 enero, 1º y 6 febrero.

Exp. 1,172/59/05, LEONEL GALLEGOS SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas Tecocac, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 8.20 m con Julia Lovera Escobar; al sur: 12.88 m con calle Dr. Jorge Jiménez Cantú; al oriente: 23.50 m con Ricardo Gallegos Mondragón; al poniente: 24.50 m con Roberto Hernández Suárez (en dos líneas). Superficie aproximada de 265.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 13 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

323.-27 enero, 1º y 6 febrero.

Exp. 1,178/60/05, JUANA DAVILA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel Cuarto, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 15.00 m con el Sr. Roberto Monroy; al sur: 15.20 m con calle s/n; al oriente: 12.90 m con el Sr. Juan Valencia; al poniente: 15.40 m con Sra. Verónica Dávila Flores. Superficie aproximada de 213.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 16 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

323.-27 enero, 1º y 6 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 1,171/58/05, JOSE CRUZ CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ignacio Zaragoza No. 24, municipio de Atacomulco, distrito de El

Oro, mide y linda: al norte: 30.95 m con Armando Cruz Cárdenas; al sur: 30.45 m con Octaviano Cruz Cárdenas; al oriente: 10.00 m con calle Ignacio Zaragoza; al poniente: 9.00 m con Germán Plata. Superficie aproximada de 291.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 13 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

323.-27 enero, 1º y 6 febrero.

Exp. 1,179/61/05, JUAN COLIN COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Diximoxi, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 29.00 m con camino vecinal; al sur: 29.00 m con Juana Plata; al oriente: 12.50 m con Pedro Plata Arcos; al poniente: 11.35 m con Alfonso Plata. Superficie aproximada de 345.82 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 16 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

323.-27 enero, 1º y 6 febrero.

Exp. 1,169/56/05, MARIA DE LOS ANGELES RUIZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia 2 de Abril, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 14.20 m colinda con Juana López de Ruiz; al sur: en dos líneas 8.00 y 4.50 m colinda con calle sin nombre; al oriente: 30.00 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 28.00 m colinda con Francisco Ruiz Cruz. Superficie aproximada de 380.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 13 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

323.-27 enero, 1º y 6 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 02/02/06, VENANCIO VALENCIA RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la curva, Avenida Isidro Fabela s/n, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 12.70 m linda con Elvira Ruiz Valencia; al sur: 11.50 m linda con Felipa Hernández Valencia; al oriente: 06.90 m linda con Elvira Ruiz Valencia; al poniente: 07.20 m linda con Jerónimo Sánchez Salamanca. Superficie aproximada de 78.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 5 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

323.-27 enero, 1º y 6 febrero.

Exp. 01/01/06, JORGE VAZQUEZ TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlacotepec, paraje denominado "Engañito", municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 48.70 m colinda con la señora Elisa Cruz Valencia; al sur: 44.30 m colinda con el Sr. Rodolfo Moreno Cruz; al oriente: 59.00 m colinda con la Sra. Lorenza Juana Monroy González; al poniente: 44.40 m colinda con el Sr. Carlos Cruz Valencia y con el Sr. Jesús Cruz Valencia. Superficie aproximada de 2,420.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 5 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

323.-27 enero, 1º y 6 febrero.

Exp. 03/03/06, ARMANDO VAZQUEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia la Mora, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 7.10 m con Beatriz Navarrete Morales; al sur: 6.70 m con Jesús Martínez Cruz; al oriente: 12.50 m con privada sin nombre; al poniente: 12.40 m con Dolores Valencia Ledezma. Superficie aproximada de 87.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 5 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

323.-27 enero, 1º y 6 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 32/6/06, JOSE MENDEZ ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Cantarranas D/C, Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Matamoros; al sur: 15.00 m con Alfredo González Perdomo; al oriente: 39.00 m con José Clemente Méndez Albarrán; al poniente: 28.80 m con José Clemente Méndez Albarrán. Superficie aproximada de: 500.29 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 13 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

324.-27 enero, 1 y 6 febrero.

Exp. No. 30/4/06, GUSTAVO ESTRADA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Porfirio Díaz Dom. Conocido, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas una de 4.20 m y otra de 31.95 m ambas con calle Reforma; al sur: 37.60 m con Adrián Sotelo Estrada; al oriente: 48.90 m con Anita Estrada Sánchez; al poniente: 48.20 m con calle al Rancho del Carmen. Superficie aproximada de: 1,810.09 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

324.-27 enero, 1 y 6 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 29/3/06, BERTHA MARICELA ROMERO MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Tlapinatlaco lado oriente del Barrio de Santa María Dom. Con., municipio de Malinalco México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 39.00 m con Carlos Romero Mancilla; al sur: 36.40 m con Lidia Romero de Amilpa; al oriente: 20.00 m con carretera el Capulín Chalma; al poniente: 20.00 m con Benjamín Popoca y Agustín Hernández. Superficie aproximada de: 754.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

324.-27 enero, 1 y 6 febrero.

Exp. No. 28/2/06, LUCILLE BECERRA BERTRAM, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Calabacero, Camino Real a Tenampa, Barrio de San Andrés, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 60.60 m con la Sra. Raquel Rodríguez Arnaiz; al sur: 61.90 m con la Sra. Lucille Becerra Bertram; al oriente: sin medida termina en punta; al poniente: 11.48 m con Camino Real a Tenampa. Superficie aproximada de: 340.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

324.-27 enero, 1 y 6 febrero.

Exp. No. 27/1/06, BERNARDO AYALA DOMINGUEZ Y MA. ELENA TOVAR DE AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Ubicación", en la calle de Aldama # 8, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.00 m con Silvia del Pilar Vázquez; al sur: 6.00 m con calle Aldama; al oriente: 19.60 m con Agustín Acacio; al poniente: 19.60 m con terreno que se reserva la vendedora. Superficie aproximada de: 238.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

324.-27 enero, 1 y 6 febrero.

Exp. No. 35/7/06, LUCILLE BECERRA BERTRAM, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Calabacero, Camino Real a Tenampa, Barrio de San Andrés D/C, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en tres

líneas, 15.55 m, 16.05 m y 33.67 m con terreno de la Sra. Raquel Rodríguez Arnaiz; al sur: en dos líneas, 50.38 y 28.67 m con propiedad privada; al oriente: 26.31 m con terreno de la Sra. Raquel Rodríguez Arnaiz; al poniente: 63.21 m con terreno de la Sra. Lucille Becerra Bertram. Superficie aproximada de: 2,594.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

324.-27 enero, 1 y 6 febrero.

Exp. No. 31/5/06, ROBERTO ROGEL NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Matlazinca D/C, municipio de C. Villa Gro., distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: tres líneas, 92.35 m con resto de terreno de Cándido Nava Ayala, 6.30 m con Iglesia de Matlazinca y 5.50 m con Iglesia; al sur: 3 líneas, 62.30 m con Bonfilio Trujillo, 23.15 m Gildardo Rogel Nava y 11.40 m con Gildardo Rogel Nava; al oriente: 3 líneas, 21.85 m Leonardo Bedolla Trujillo, 36.26 m con Leonardo Bedolla y 2.10 m con Leonardo Bedolla; al poniente: 4 líneas 20.76 m, 6.85 m con Iglesia de Matlazinca, 14.20 m con Modesto Lagunas y 22.60 m con Gildardo Rogel Nava. Superficie aproximada de: 5,024.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

324.-27 enero, 1 y 6 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 10194/319/05, C. TERESA DE JESUS PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Francisco I. Madero #10, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "Tepanecapa", que mide y linda: al norte: 27.76 m con Cecilia Velázquez, al sur: 27.75 m con Gabina Pérez García, al oriente: 14.80 m con calle Francisco I. Madero, al poniente: 15.07 m con Marcos Ramírez. Superficie aproximada de: 414.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de noviembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

325.-27 enero, 1 y 6 febrero.

Exp. 10195/320/05, C. TERESA DE JESUS PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mina, Esq. Francisco Sarabia, en el poblado de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "H. Ayuntamiento", que mide y linda: al norte: 51.25 m con calle Francisco Sarabia, al sur: 51.25 m con Guadalupe Rojas, al oriente: 26.15 m con calle Mina, al poniente: 26.50 m con Gabina Pérez García. Superficie aproximada de: 1,345.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de noviembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
325.-27 enero, 1 y 6 febrero.

Exp. 10586/324/05, C. ROSA MARIA MARTINEZ XOLALPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Arteaga, Barrio Santa María, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "El Chilar", que mide y linda: al norte: 06.80 m con José Luis Acatilla, al sur: 13.50 m con Ana Lilia Martínez Xolalpa, al oriente: 22.10 m con Cecilia Acatilla, al poniente: 23.50 m con callejón Arteaga. Superficie aproximada de: 231.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de diciembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
325.-27 enero, 1 y 6 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 10357/321/05, C. SALVADOR ROJAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "La Nopalera", que mide y linda: al norte: 125.00 m con Evaristo Aparicio Flores, al sur: 125.00 m con Porfirio Aparicio, al oriente: 9.50 m con Noemí Martínez Morales, al poniente: 9.50 m con carril. Superficie aproximada de: 1,187.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de diciembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
325.-27 enero, 1 y 6 febrero.

Exp. 9929/312/05, C. GUADALUPE MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "El Arenal", que mide y linda: al norte: 48.00 m con carril, al sur: 74.50 m con carretera, al oriente: 360.3 m con Rubén Palma, al poniente: 312.80 m con Enrique de la Cruz. Superficie aproximada de: 13,754.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de noviembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
325.-27 enero, 1 y 6 febrero.

Exp. 9930/314/05, C. GUADALUPE MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco,

distrito de Chalco, predio denominado: "El Arenal", que mide y linda: al norte: 74.50 m con carril, al sur: 48.00 m con carretera, al oriente: 75.00 m con Rubén Palma, al poniente: 22.50 m con Enrique de la Cruz. Superficie aproximada de: 2,328.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de noviembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
325.-27 enero, 1 y 6 febrero.

Exp. 10196/316/05, C. MARIA EVELIA GARCIA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón particular, sobre calle Vicente Guerrero, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Miltonco", que mide y linda: al norte: 8.50 m con Ma. Antonia Garcia de Jesús, al sur: 8.50 m con Julia Garcia de Jesús, al oriente: 17.00 m con Serafin Rodríguez de Jesús, al poniente: 17.00 m con callejón particular. Superficie aproximada de: 144.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de noviembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
325.-27 enero, 1 y 6 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 10193/318/05, C. CONCEPCION FLORES VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carril sin nombres, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Santa Cruz", que mide y linda: al norte: 15.50 m con Cecilia Castro Peña, al sur: 15.50 m con carril, al oriente: 200.00 m con Froylán Jalpa Mendoza, al poniente: 200.00 m con Amando Rosales Contreras. Superficie aproximada de: 3,100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de noviembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
325.-27 enero, 1 y 6 febrero.

Exp. 10587/323/05, C. YOLANDA FLORIN CORDOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Temamatla, en el poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado: "Zacatlale", que mide y linda: al norte: 500.00 m con Marcelino Ramírez, al sur: 484.00 m con Rufino Galicia Villegas, al oriente: 26.80 m con Isabela Díaz Aguilar, al poniente: 50.00 m con camino a Temamatla. Superficie aproximada de: 18,892.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de diciembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
325.-27 enero, 1 y 6 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 9932/313/05, C. JULIA LILIA AMESCUA CARCAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Diego Huehualco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado: "Amalantenco", que mide y linda: al norte: 19.70 m con Fausto Juárez Galicia, al sur: 19.20 m con calle Chiapas, al oriente: 82.80 m con Santos Juárez Jiménez, al poniente: 82.13 m con Raúl Alberto Acéves García. Superficie aproximada de: 1582.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de noviembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
325.-27 enero, 1 y 6 febrero.

Exp. 10356/322/05, C. CIRILO JUAN SANTA MARIA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Pedro Nexapa, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado: "La Comunidad", que mide y linda: al norte: 84.00 m con Barranca, al sur: 85.30 m con Barranca, al oriente: 180.00 m con Ernesto Maure, al poniente: 178.00 m con Regino Constantino. Superficie aproximada de: 15,152.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de diciembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
325.-27 enero, 1 y 6 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 10192/317/05, C. MARIA LUISA DE LOS ANGELES LARA NOCHEBUENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Cristóbal, Poxtia, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado: "Tlaixco", que mide y linda: al norte: 11.00 m con Margarita Tableros, al sur: 11.00 m con calle de Vicente Guerrero, al oriente: 41.00 m con Raúl Flores, al poniente: 41.00 m con Gloria Gutiérrez Díaz. Superficie aproximada de: 451.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de noviembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
325.-27 enero, 1 y 6 febrero.

Exp. 9931/315/05, C. MATILDE ISLAS CAPULIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Espigas, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "Córdova", que mide y linda: al norte: 41.00 m con Lucrecia Islas y 3.00 m con paso de servidumbre, al sur: 44.00 m con Juan Xacopinca, al oriente: 15.00 m con José Capulín, al poniente: 15.00 m con calle Prolongación Iturbide. Superficie aproximada de: 660.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de noviembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
325.-27 enero, 1 y 6 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 10641/328/05, C. DIEGO VALENCIA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Ozumba de Alzate, Estado de México, municipio de Ozumba de Alzate, distrito de Chalco, predio denominado "Tenexpa", que mide y linda: al norte: 11.05 m con Juana Valencia Suárez, 2.95 m con Avenida Antonio Alzate; al noreste: 4.30 m con Avenida Antonio Alzate; al suroeste: 21.40 m con Alejandro Valencia Suárez; al noroeste: 14.05 y 2.30 m con Juana Valencia Suárez. Superficie aproximada de: 257.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 9 de diciembre del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
325.-27 enero, 1 y 6 febrero.

Exp. 10642/327/05, C. ARTURO NOLASCO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Ozumba de Alzate, Estado de México, municipio de Ozumba de Alzate, distrito de Chalco, predio denominado "Tenexpa", que mide y linda: al noreste: 17.65 m con Alejandro Valencia; al suroeste: 7.60 m con Nazario Galicia Valencia y 5.00 m con Barranca; al sureste: 15.50 m con Barranca; al noroeste: 14.25 m con Juana Valencia Suárez. Superficie aproximada de: 206.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 9 de diciembre del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
325.-27 enero, 1 y 6 febrero.

Exp. 10644/325/05, C. ALEJANDRO VALENCIA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Ozumba de Alzate, Estado de México, municipio de Ozumba de Alzate, distrito de Chalco, predio denominado "Tenexpa", que mide y linda: al noreste: 15.95 m con Diego Valencia Suárez; al sureste: 15.85 m con Barranca; al suroeste: 17.65 m con Arturo Nolasco Mejía; al noroeste: 15.23 m con Juana Valencia Suárez. Superficie aproximada de: 254.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 9 de diciembre del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
325.-27 enero, 1 y 6 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 10643/326/05, C. HERLINDO VALENCIA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Ozumba de Alzate, Estado de México, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Tenexpa", que mide y linda: al norte: 2.00 m con Avenida Antonio Alzate; al noreste: 16.25 m con Ignacio Valencia; al sureste: 16.60 y 3.70 m con Juana Valencia; al suroeste: 1.05 m con Juana Valencia y 9.65 m con Nazario Galicia y 7.17 m con Román Valencia; al noroeste: 17.92 m con Román Valencia. Superficie aproximada de: 208.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 9 de diciembre del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

325.-27 enero, 1 y 6 febrero.

Exp. 10640/329/05, C. JUANA VALENCIA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Ozumba de Alzate, Estado de México, municipio de Ozumba de Alzate, distrito de Chalco, predio denominado "Tenexpa", que mide y linda: al norte: en línea quebrada de 4.00, 8.00 y 8.30 m con Avenida Antonio Alzate; al oriente: 2.30 m con Diego Valencia Suárez; al sur: 11.05 m con Diego Valencia Suárez; al sureste: 43.53 m con Arturo Nolasco, Alejandro Valencia y Diego Valencia; al suroeste: 14.60 m con Nazario Galicia Valencia; al noroeste: 17.65 m con Arturo Nolasco Mejía; al noreste: 1.05 m con Herlindo Valencia y 3.08 y 5.00 m con Ignacio Valencia. Superficie aproximada de: 703.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 9 de diciembre del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

325.-27 enero, 1 y 6 febrero.

Exp. 2289/102/05, C. EDMUNDO PARRADO LOBACO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ayotzingo-Mixquic, en el Poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Comunidad", que mide y linda: al norte: 8.00 m con calle; al sur: 10.00 m con Rey Ruiz; al oriente: 98.00 m con Simón Noria; al poniente: 103.00 m con Gualberto Santillán Valdivia. Superficie aproximada de: 1350.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 12 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

325.-27 enero, 1 y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En escritura número 8,227, volumen 62, folio 102, de fecha 19 diecinueve de enero de 2006 dos mil seis, otorgada en el protocolo del LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN

QUIROZ, Notario Público Número 78 del Estado de México, con Residencia en Temascaltepec, consta que la Señora MARIA DE LOURDES ISLAS CABALLERO, radicó en el Instrumento referido a la Sucesión TESTAMENTARIA, a bienes de la Señora ALTAGRACIA CABALLERO TAVIRA, y exhibió la respectiva Acta de Defunción de esta última, y en dicha escritura aceptó el cargo de Albacea.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer su derecho, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

Temascaltepec, Méx., a 19 de enero de 2006.

LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-
RUBRICA.

MEXICO
NOTARIO PUBLICO NUMERO 78 DEL ESTADO DE
CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC
SAQR680320HY1

311.-27 enero y 7 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar:

Que por escritura número "30,795" ante mí, el doce de agosto del dos mil, se radicó la Sucesión Testamentaria de la señora JULIANA ROJANO BUEN DIA, y la señora MARIA DE LOURDES PEDRAZA ROJANO, aceptó el nombramiento de Albacea y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 96.

318.-27 enero y 7 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. ONCE DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 23,511 de fecha veintitrés de enero del año dos mil seis, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores JOSEFINA REYES MUÑOZ, YOLANDA, ROSA LINA, EDMUNDO, ORALIA E ISRAEL de apellidos ALEMAN REYES, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL ALEMAN NEGRETE, para lo cual, se me exhibió:

1.- Copia Certificada del acta de defunción del señor MANUEL ALEMAN NEGRETE.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora JOSEFINA REYES MUÑOZ.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores YOLANDA, ROSA LINA, EDMUNDO, ORALIA E ISRAEL de apellidos ALEMAN REYES, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 23 de enero del 2006.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

316.-27 enero y 7 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. ONCE DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 23,512 de fecha veintitrés de enero del año dos mil seis, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores JOSE MIRALRIO REYES, PEDRO, MARIA ESTELA, LAURA, ANA MARIA, MARIA GUADALUPE, JUAN CARLOS y JOSE MANUEL de apellidos MIRALRIO ZAMBRANO los dos últimos representados por su apoderado el primero de los citados, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BEATRIZ ZAMBRANO ZAMBRANO, para lo cual, se me exhibió:

1.- Copia Certificada del acta de defunción de la señora BEATRIZ ZAMBRANO ZAMBRANO.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio de la autora de la sucesión con el señor JOSE MIRALRIO REYES.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores PEDRO, MARIA ESTELA, LAURA, ANA MARIA, MARIA GUADALUPE, JUAN CARLOS y JOSE MANUEL de apellidos MIRALRIO ZAMBRANO, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado de la de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 23 de enero de 2006.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

315.-27 enero y 7 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 18 de enero de 2006.

Mediante escritura número "56809", volumen "1239", de fecha "8 de septiembre de 2005, se radicó, en la Notaría a mi cargo, la sucesión a bienes del señor SAUL LOPEZ PEREZ, a

solicitud de los señores ARCADIA MUÑOZ SALAZAR, SILVIA LOURDES LOPEZ MUÑOZ, ANTONIETA LAURENCIA LOPEZ MUÑOZ, MONICA CANDIDA LOPEZ MUÑOZ, GUADALUPE ROSALBA LOPEZ MUÑOZ, ELOY JUAN LOPEZ MUÑOZ, ELESBAN MAGDALENO LOPEZ MUÑOZ Y RENE SAUL LOPEZ MUÑOZ, (los tres últimos representados por su apoderada la señora SILVIA LOURDES LOPEZ MUÑOZ), la primera como cónyuge superstite y los demás como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellas, acreditando la muerte del señor SAUL LOPEZ PEREZ, con su acta de defunción y su entroncamiento como cónyuge e hijas con el autor de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente. Asimismo los señores SILVIA LOURDES LOPEZ MUÑOZ, ANTONIETA LAURENCIA LOPEZ MUÑOZ, MONICA CANDIDA LOPEZ MUÑOZ, GUADALUPE ROSALBA LOPEZ MUÑOZ, ELOY JUAN LOPEZ MUÑOZ, ELESBAN MAGDALENO Y LOPEZ MUÑOZ, repudiaron sus posibles derechos hereditarios.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

111-B1.-27 enero y 7 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 63,350 Volumen 1320, de fecha 12 de diciembre del año 2005, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora RUBEN MORALES ROJAS, que otorgó la señora LUCIA BAUTISTA MORENO, en su calidad de cónyuge superstite y los señores MARIA ANDREA, MARIA ASCENCION, GUADALUPE, JOSE MARTIN, MICAELA, BEATRIZ Y RUBEN, todos ellos de apellidos MORALES BAUTISTA, en su calidad de descendientes directos de la de cujus como Presuntos Herederos, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores MARIA ANDREA, MARIA ASCENCION, GUADALUPE, JOSE MARTIN, MICAELA, BEATRIZ Y RUBEN, todos ellos de apellidos MORALES BAUTISTA, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

112-B1.-27 enero y 7 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 613/2005.
POBLADO: JUCHITEPEC
MUNICIPIO: JUCHITEPEC
ESTADO: MEXICO

**C. AGUSTINA RAMIREZ.
PRESENTE.**

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CALLE NEZAHUALCOYOTL 222-B, COLONIA CENTRO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUCHITEPEC, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDOLA A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA A DAR CONTESTACION, OFRECIMIENTO, DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA OCHO DE MARZO DE DOS MIL SEIS, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION CON LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA ACTUARIA DE ESTE TRIBUNAL A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

**EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 23**

**LIC. JOSE DIAZ ESPARZA
(RUBRICA).**

115-B1.-27 enero y 10 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 23 de enero de 2006.

**C. MARIO BALLESTEROS BLANQUEL.
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Conflicto Posesorio, que promueve el C. JORGE GARCIA ITURBE, dentro del poblado de SANTIAGO MILTEPEC, Municipio de TOLUCA, Estado de México; en el expediente 1004/05, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo veintitrés de febrero de dos mil seis, a las once horas, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publiquese el presente Edicto por dos veces, dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Toluca, y en los estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

309.-27 enero y 10 febrero.

"INMOBILIARIA ALAN", S.A.

Toluca, Estado de México, a 26 de enero de 2006.

CONVOCATORIA**A TODOS LOS ACCIONISTAS DE "INMOBILIARIA ALAN", S.A.**

Con fundamento en el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se les convoca a asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social de la empresa ubicado en León Guzmán número 202, colonia Cinco de Mayo, Toluca, Estado de México, a las 11:00 horas, el día 11 de febrero de 2006, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I.- Reconocimiento de accionistas.
- II.- Nombramiento de administrador único.
- III.- Nombramiento del delegado que se encargue de protocolizar el acta que se levante con motivo de la asamblea.

Convoca señora Alicia Zúñiga Rosas, en su calidad de accionista y apoderada de "INMOBILIARIA ALAN", S.A.

ATENTAMENTE

ALICIA ZUÑIGA ROSAS
(RUBRICA).

319.-27 enero.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**SECRETARÍA DE FINANZAS****MODIFICACIÓN**

GACETA DEL GOBIERNO NÚMERO 7
DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2006, SECCIÓN TERCERA

MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE
INVERSIÓN DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.

Página	Dice:	Debe decir:
4	14. Los Municipios podrán comprobar el ejercicio de los recursos ...	14. Los Municipios deberán comprobar el ejercicio de los recursos ...
4	d. Certificación y autorización de cabildo de la suficiencia presupuestal para la aportación municipal. La emisión del oficio ...	d. Certificación y autorización de cabildo de la suficiencia presupuestal para la aportación municipal. Los oficios de asignación y autorización por cada una de las obras se emitirán a favor de los Ayuntamientos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega debidamente requisitada de la documentación señalada en los incisos anteriores. La emisión del oficio ...

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL
DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

C.P. RAÚL GONZÁLEZ VALADEZ
(RUBRICA).

322.-27 enero.



Gobierno del Estado de México
Procuraduría General de Justicia
Contraloría Interna.

EDICTO

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, ADICIONADO Y REFORMADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR	SANCIÓN IMPUESTA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
24-0034-2004	PAULINO VEGA CRUZ.	INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO Y SANCIÓN ECONÓMICA DE \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	31 DE AGOSTO DE 2005
24-0034-2004	MANUEL ALEGRÍA ANGUIANO.	INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO Y SANCIÓN ECONÓMICA DE \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	31 DE AGOSTO DE 2005
24-0034-2004	MARTHA GRETTEL FRICKE CAMACHO.	INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO Y SANCIÓN ECONÓMICA DE \$8,250.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	31 DE AGOSTO DE 2005
24-0034-2004	ALFONSO BOLDO CEBALLOS.	AMONESTACIÓN Y SANCIÓN ECONÓMICA DE \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	31 DE AGOSTO DE 2005
C/PGJEM/092/2005	HECTOR REBOULEN WOOD	AMONESTACIÓN.	28 DE OCTUBRE DE 2005.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 27 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NÚMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO
C.P. OSCAR ALFREDO MENDOZA AHUMADA
(RUBRICA).

321.-27 enero.



Gobierno del Estado de México
Procuraduría General de Justicia
Contraloría Interna.



EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN AVENIDA MORELOS 1300, ESQUINA JAIME NUNO, PRIMER PISO PUERTA 117, TOLUCA, MÉXICO; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN: OMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN OPORTUNA DE BIENES POR ALTA Y/O BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO, INFRINGIENDO PRESUNTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42, FRACCIÓN XIX Y 80 FRACCIÓN I Y 11 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS MUNICIPIOS. USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRÁ INTERROGAR AL SERVIDOR PÚBLICO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, SE HACE LA PREVENCIÓN DE LEY CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 80 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE	SERVIDOR	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
C/PGJEM/MB/260/2005	ROMAN PADILLA CORONADO	OMISIÓN BAJA	30 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2005	07 DE FEBRERO DE 2006 A LAS 10:00 HRS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NÚMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO
C.P. OSCAR ALFREDO MENDOZA AHUMADA
(RUBRICA).

321.-27 enero.

"CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "PROMOTORA DE CORREO DIRECTO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LO SUCESIVO "LA FUSIONADA" Y POR LA OTRA PARTE "LETTER SHOP", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LO SUCESIVO "LA FUSIONANTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "La fusionante" y "La fusionada" convienen en fusionarse de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen más adelante, en la inteligencia de que "LETTER SHOP", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistirá como sociedad fusionante y "PROMOTORA DE CORREO DIRECTO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se extinguirá como sociedad fusionada.

SEGUNDA.- "La fusionante" y "la fusionada" presentan respectivamente como últimos balances para efectos de tomar el acuerdo de fusión, los balances generales de "La fusionante" y de "La fusionada" que adelante se citan, los cuales deberán publicarse para cumplir con lo dispuesto por el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Es de advertir que toda vez que "la fusionante" y "la fusionada" convienen en que la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día treinta de noviembre del año dos mil cinco; los últimos balances de "la fusionante" y "la fusionada" con base en los cuales se realizará y consolidará la fusión, serán los que se expresen y se concluyan al día treinta de noviembre del año dos mil cinco.

TERCERA.- En virtud de que "La fusionante" será la sociedad que subsistirá, dicha empresa se convertirá en titular del patrimonio de "La fusionada", por lo que "La fusionante" adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de "La fusionada", sin reserva ni limitación alguna.

En consecuencia "la fusionante" se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a "La fusionada" y la substituirá en todos los derechos y obligaciones contraídas por ella derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general actos u operaciones realizadas por "La fusionada" o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

CUARTA.- Para los efectos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación, así como por lo dispuesto en la fracción II del artículo 5-A del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, "la fusionante" y "la fusionada" convienen y reconocen que "la fusionante" presentará las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que en los términos establecidos por las Leyes Fiscales le correspondan a la sociedad fusionada correspondientes al ejercicio que termine por fusión y que asimismo presentará ante la autoridad fiscal el aviso establecido en los términos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Al efecto "la fusionante" se obliga a dar el aviso de fusión de sociedades a que se refiere la fracción II del artículo 5-A del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, así como cumplir con el aviso que con motivo de la fusión se tenga que realizar en términos de lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.

QUINTA.- Para los fines del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "La fusionante" conviene y reconoce que asumirá todas y cada una de las deudas a cargo de "La fusionada".

SEXTA.- La fusión surtirá plenos efectos entre las partes a partir del día treinta de noviembre del año dos mil cinco, y frente a terceros la fusión surtirá efectos tres meses después de su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos veinticuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, efectos que en todo momento convienen las partes se retrotraerán al día treinta de noviembre del año dos mil cinco, y siempre y cuando durante dicho plazo no se haya formulado oposición.

Toda vez que "la fusionante" y "la fusionada" convienen en que la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día treinta de noviembre del año dos mil cinco, los últimos balances de "la fusionante" y "la fusionada" con base en los cuales se realizará y consolidará la fusión, serán los mencionados anteriormente.

SEPTIMA.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión contenido en los términos de este convenio, deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente.

OCTAVA.- En lo no previsto, este convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios."

C.P. Víctor Martínez Luna.-Rúbrica.
Contralor
Cédula Profesional Número 1429031

PROMOTORA DE CORREO DIRECTO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005.
(cifras expresadas en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Efectivo e inversiones temporales	1,563	Proveedores	753,747
Clientes	74,708	Acreedores Diversos	1,270,873
Almacenes	15,211	Impuestos por Pagar	3,709,808
Deudores Diversos	237,637		
Impuestos por Recuperar	1,739,920		
Cuentas Intercompañías	<u>8,337,776</u>		
Total Activo Circulante	<u>10,406,816</u>	Total Pasivo a Corto Plazo	<u>5,734,429</u>
ACTIVO FIJO		A LARGO PLAZO	
Maquinaria y Equipo	4,105,382	Reserva para prima de antigüedad	11,343
Equipo de Transporte	0		
Mobiliario y Equipo de Ofna.	19,810		
Equipo de Cómputo	21,113,211	Total Pasivo a Largo Plazo	<u>11,343</u>
Terrenos	0		
Edificio	<u>0</u>		
Suma	<u>25,238,403</u>	TOTAL PASIVO	<u>5,745,772</u>
Depreciación Acumulada	<u>(23,967,163)</u>		
Total Activo Fijo	<u>1,271,240</u>		
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
Mejoras a Locales Arrendados	57,485	Capital Social	877,000
Gastos Pagados por anticipado	151,624	Exceso (insuficiencia) en la actualización del capital	436,970
Otros activos	9,375	Resultados Ejercicios Ant.	6,778,562
Gastos preoperativos	245,542	Resultado del Ejercicio.	(1,586,322)
Impuesto sobre la renta diferido	73,060	Impuestos diferidos	(36,839)
		Total Capital Contable	<u>6,469,371</u>
Total Activo Diferido	<u>537,086</u>		
TOTAL ACTIVO	<u>12,215,142</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>12,215,142</u>

C.P. Victor Martinez Luna.-Rúbrica.
Contralor
Cédula profesional número 1429031

LETTER SHOP, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005.
(cifras expresadas en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Efectivo e inversiones temporales	1,952,784	Proveedores	4,795,591
Clientes	1,407,145	Acreedores Diversos	4,358,410
Almacenes	2,626,699	Impuestos por Pagar	11,804,992
Deudores Diversos	1,085,155	Cuentas Intercompañías	4,304,673
Total Activo Circulante	7,071,784	Total Pasivo a Corto Plazo	25,263,666
		A LARGO PLAZO	
ACTIVO FIJO		Documentos por pagar	1,964,782
Maquinaria y Equipo	7,756,248	Reserva para prima de antigüedad	567,387
Equipo de Transporte	864,112	Impuesto sobre la renta diferido	846,186
Mobiliario y Equipo de Ofna.	1,461,895		
Equipo de Cómputo	6,041,407	Total Pasivo a Largo Plazo	3,378,355
Terrenos	0		
Edificio	0		
Suma	16,123,662	TOTAL PASIVO	28,642,021
Depreciación Acumulada	(13,249,828)		
Total Activo Fijo	2,873,834		
		CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO DIFERIDO		Capital Social	2,474,500
Mejoras a Locales Arrendados	474,857	Aportaciones para futuros aumentos de capital	6,186,930
Gastos Pagados por anticipado	139,834	Exceso (insuficiencia) en la actualización del capital	(1,476,826)
Otros activos	16,570	Resultados Ejercicios Ant.	(24,847,537)
Gastos preoperativos	22,025	Resultado del Ejercicio.	433,281
		Impuestos diferidos	(813,464)
Total Activo Diferido	653,286	Total Capital Contable	(18,043,117)
TOTAL ACTIVO	10,598,904	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	10,598,904

C.P. Victor Martínez Luna.-Rúbrica.
Contralor
Cédula profesional número 1429031

305.-27 enero.